

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

PREDIAL "ERRE" CIA. LTDA.

CUANTIA : \$ 100.000,00 . -

En la ciudad de Guayaquil .

República del Ecuador, a los

cinco - - - días del mes

de Agosto de mil novecien

tos ochenta y uno, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR

CIA , Aboqada y Notaria de

En este Cantón, comparecen los señores : RAQUEL

LERTORA ZEREGA, de estado civil soltera. de

profesión ejecutiva; YOLE LERTORA ZEREGA, -

DE ONETO, de estado civil viuda, de profe-

sión Quehaceres Domésticos; y, EMILIO ONETO

LERTORA, De estado civil casado, de profesión

Ingeniero Comercial ; todos por sus propios

derechos; los comparecientes de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio

y residencia en esta ciudad de Guayaquil .

con la capacidad civil y necesaria para cele-

brar toda clase de actos o contratos y a

quienes de conocerlos personalmente doy fé:

bien instruidos en el objeto y resultados

de esta escritura, de CONSTITUCION DE COMPA-

NIA , a la que proceden como ya queda indi-

cado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la minuta que es del

MBS.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Extienda usted
2 en el Registro de Escrituras Públicas que se en
3 cuenta a su cargo una por la cual conste
4 que los suscritos Raquel Lértora Zerega, Yole
5 Lértora Zerega de Oneto y Emilio Oneto Lértora
6 todos de nacionalidad ecuatoriana con domici -
7 lio en la ciudad de Guayaquil, de estado ci
8 vil las dos primeras soltera y viuda respec
9 tivamente; y el último casado, expresan su vo -
10 luntad de celebrar un contrato de Sociedad de
11 Responsabilidad Limitada de conformidad con las
12 cláusulas y declaraciones siguientes : PRIMERA :
13 DENOMINACION OBJETIVA .- La Compañía se denomi-
14 nará Predial " ERRE " CIA, LTDA. - SEGUNDA: OBJETO
15 SOCIAL .- La Compañía tendrá como objeto social
16 la compraventa, administración y corretaje de -
17 bienes raíces, podrá ser socia o accionista de
18 cualquier clase de Compañía, ya constituida o
19 intervenir en su constitución ; pudiendo para el
20 fiel cumplimiento de sus fines realizar todos
21 los actos civiles y mercantiles que tengan re-
22 lación con su objeto .- TERCERA: DEL PLAZO, -
23 El plazo de duración de la Compañía será cin-
24 cuenta años contados a partir de la fecha de
25 inscripción de esta escritura en el Registro -
26 Mercantil del Cantón Guayaquil .- CUARTA: DEL DO-
27 MICILIO .- El domicilio principal de la Compañía
28 será la ciudad de Guayaquil, República del



OTARIA
13°
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 Ecuador, pero podrá abrir sucursales o agencias
2 en cualquier otro lugar de la República o fue-
3 ra de ella con autorización expresa de la Jun-
4 ta General de Socios de la Compañía.- QUINTA:
5 DEL CAPITAL: El capital social de la Compa-
6 ñía es de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00), di-
7 vidido en cien participaciones de un mil sucres
8 cada una. Cada participación dará derecho a los
9 socios a un voto, /en las Juntas Generales/
10 a participar de las utilida-
11 des de la Compañía y a todos los demás dere-
12 chos que la Ley les confiere a los socios.-
13 SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL
14 DE LA COMPAÑIA.- El capital social de Predial
15 -e--inversiones "ERRE" Cía. Ltda., ha sido suscri-
16 to y pagado en el cien por ciento por los
17 socios fundadores de la siguiente manera: La se-
18 ñorita Raquel Lértora Zerega, ha suscrito noven-
19 ta y ocho participaciones de un mil sucres ca-
20 da una y ha pagado el cien por ciento del va-
21 lor de las mismas mediante depósito hecho en
22 la cuenta de integración de capital social de
23 la Compañía abierta para el efecto en el Banco
24 Continental S.A., de la ciudad de Guayaquil; los
25 señores Yole Lértora Zerega y Emilio Uneto Lér-
26 tora han suscrito cada uno una participación de
27 un mil sucres y han pagado el cien por ciento
28 del valor de las mismas mediante depósito he-
cho en la cuenta de integración del capital so-

1 cial de la Compañía abierta para el efecto en
2 el Banco Continental S.A., de la ciudad de
3 Guayaquil, conforme lo acreditan con el adjun
4 to certificado de depósito conferido por el re
5 ferido Banco.- SEPTIMA: DE LA JUNTA GENERAL DE
6 SOCIOS .- Es el órgano supremo de la Compañía
7 su organización y funcionamiento se regirá de
8 conformidad con la Ley de Compañías y estará
9 integrada por los socios legalmente convocados y
10 reunidos .- OCTAVA: DEL QUORUM .- La Junta Gene
11 ral de Socios no podrá considerarse válidamente
12 constituida para deliberar en primera convocato-
13 ria si los concurrentes a ella no representan
14 más de la mitad del capital social de la Com
15 pañía pero en segunda convocatoria podrá cons-
16 tituirse con el número de socios presentes, de-
17 biéndose establecer ésta circunstancia en la con
18 vocatoria .- NOVENA: DE LAS JUNTAS .- Estas se
19 rán de dos clases : Ordinarias las que necesa-
20 riamente deberán reunirse dentro de los tres me
21 ses posteriores a la finalización del ejercicio
22 económico de la Compañía y las Extraordinarias
23 las que se reunan en cualquier época en que
24 fueren convocadas .- En las Juntas Generales sólo
25 podrá tratarse los asuntos puntualizados en la
26 convocatoria bajo la pena de nulidad, a excep-
27 ción de las Juntas Generales Universales de So-
28 cios en que podrá deliberarse y resolverse so -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

bre asuntos que acepten hacerlos los socios.-

Las actas se llevarán en un libro especial destinado para el efecto, con hojas foliadas a renglón seguido escritas en el anverso y reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto.-

DECIMA : DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Se tomará por mayoría absoluta de

los socios presentes y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- DE

CIMA PRIMERA: DE LA CONVOCATORIA.- Las Juntas

generales serán convocadas por la prensa en uno

de los periódicos de mayor circulación en el

domicilio principal de la Compañía con quince

días de anticipación por lo menos al fijado para

la reunión, en estos quince días no se contarán

el día de la convocatoria ni el día de la reunión.

Sin embargo la Junta se entederá convocada y

quedará válidamente constituida en cualquier tiempo

y en cualquier lugar dentro del territorio nacional,

para tratar cualquier asunto siempre

que esté presente todo el capital pagado y los

asistentes, quienes deberán suscribir el acta

bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad

la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera

de los asistentes podrá oponerse a la

discusión de los asuntos sobre los cuales no se

1 considera suficientemente informado .- DECIMA SE-
2 GUNDA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SO-
3 CIOS .- Todas las establecidas en la Ley y en
4 especial la de autorizar el gravamen o enaje-
5 nación de los bienes raíces de la Compañía .-
6 DECIMA TERCERA: DEL PRESIDENTE .- El Presidente
7 será elegido por la Junta General de Socios -
8 por el plazo de cinco años y sus facultades
9 son: Presidir la Junta General , supervigilar
10 la marcha de los negocios de la Compañía y
11 la actuación del Gerente o Gerentes y suscri-
12 bir conjuntamente con el Gerente los Certifica-
13 dos de aportación y las actas de las Juntas
14 Generales y sustituir al Gerente en caso de
15 ausencia o incapacidad temporal o definitiva de
16 éste hasta que la Junta designe un nuevo Ge-
17 rente.- DECIMA CUARTA : DEL GERENTE O GERENTES.
18 Serán elegidos por la Junta General de Socios
19 en el número máximo de dos, por el plazo de
20 cinco años y tendrán la representación legal ,
21 judicial y extrajudicial de la Compañía solos y
22 sin el concurso de ningún otro funcionario , te-
23 niendo como única limitación, la de requerir
24 autorización de la Junta General de Socios para
25 enajenar los inmuebles que pudiere adquirir la
26 Compañía .- Pueden ser reelegidos indefinidamen-
27 te.- DECIMA QUINTA: CESION DE PARTICIPACIONES -
28 SOCIALES .- Estas se verificarán de conformidad

y con arreglo a la Ley de Compañías .- DECIMA

MA SEXTA: DE LOS COMISARIOS .- Anualmente la

Junta General nombrará uno o más Comisarios,

socios o no de la Compañía, quienes tendrán

los deberes y atribuciones constantes en el ca

pítulo décimo de la sección sexta de la Ley

de Compañías .- DECIMA SEPTIMA: DE LA DISOLU

CION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA .- La Com-

pañía se disolverá por las causales estable-

cidas por la Ley y por voluntad de las par-

tes mediante acuerdo de la Junta General, corres-

pondiéndole a la Junta General nombrar liquida-

dor quien actuará conforme a las directrices

que le impusiere la Junta General, pudiendo

ser elegido para liquidador cualquiera de los

Gerentes .- DECIMA OCTAVA: REPRESENTACION LEGAL.

La representación legal, judicial y extrajudicial

de la Compañía la ejercerán los Gerentes, quie

nes actuarán sin el concurso de ningún otro

funcionario .- Agregue, usted señor Notario, las

demás cláusulas de estilo que consulten la va-

lidez y eficacia de este instrumento y agregue

los adjuntos certificados de no adeudar al fis-

co de cada uno de los socios fundadores y el

certificado de depósito bancario otorgado por

el Banco Continental S.A., de Guayaquil, que

acredita haber recibido el cien por ciento de

nuestra aportación en numerario y deje expresa



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 constancia que autorizamos al Abogado Jaime Or
2 tega Trujillo para que realice todos los trá
3 mites tendientes a la legalización de esta es
4 critura y su inscripción en el Registro Mer
5 cantil de este Cantón, además queda autorizado
6 a realizar eventuales escrituras de rectifica
7 ción , aclaración o convalidación, inclusive -
8 obtener el Registro Unico de Contribuyentes .-
9 Respetuosamente .- (firmado) firma ilegible . -
10 ABOGADO JAIME ORTEGA TRUJILLO. MATRICULA NU-
11 MERO: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO .- (HASTA
12 AQUI LA MINUTA).- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
13 AL FISCO .- NUMERO: TRES SIETE CINCO UNO CIN
14 CO UNO .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO
15 DE FINANZAS . JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUA
16 YAS .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .-
17 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- APE-
18 LLIDOS : PATERNO : ONETO . MATERNO .- NOMBRES:
19 YOLE LERTORA Z. DE.- CEDULAS : IDENTIDAD NUME-
20 RO : NUEVE CERO CERO OCHO SEIS NUEVE UNO TRES.
21 TRIBUTARIA .- LIBRETA LMILITAR.- NACIONALIDAD :
22 ECUATORIANA .- DOMICILIO : CIUDAD : GUAYAQUIL.-
23 Motivo de la solicitud , Constitución de Compa-
24 ñía .- (firmado) firma ilegible. Firma del soli
25 citante.- Fecha de presentación : Guayaquil, a
26 veintisiete de Julio de mil novecientos ochen
27 ta y uno .- La Jefatura Provincial de Recauda
28 ciones de Guayas, CERTIFICA : Que, revisados .

MATRIZ

BANCO CONTINENTAL



Nº 00406

Guayaquil, Agosto 4 de 1981

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía PREDIAL ERRE C. LTD.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
RAQUEL LERTORA ZEREGA	\$ 98.000,00
YOLE LERTORA VDA DE ONETO	1.000,00
EMILIO ONETO LERTORA	1.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 100.000,00
CIEN MIL 00/100 SUCRES *****
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL

Lucy Veintimilla P.

FIRMA AUTORIZADA

BANCONTINENTAL S/. 100.000,00
GUAYAQUIL

MATRIZ

Nº 375155

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
	Oneto	Lértora	Emilio Lorenzo	
	Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-04277720	008421		Ecuatoriana
	Domicilio: Ciudad	Calle No		
	Guayaquil			
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía			
	Firma del solicitante			
	Fecha de presentación			

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

28 JUL 1981

SELLO DE LA
ORIGINA

Dn Marcos Hidalgo Andrada
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

Nº 375154

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de Guayas



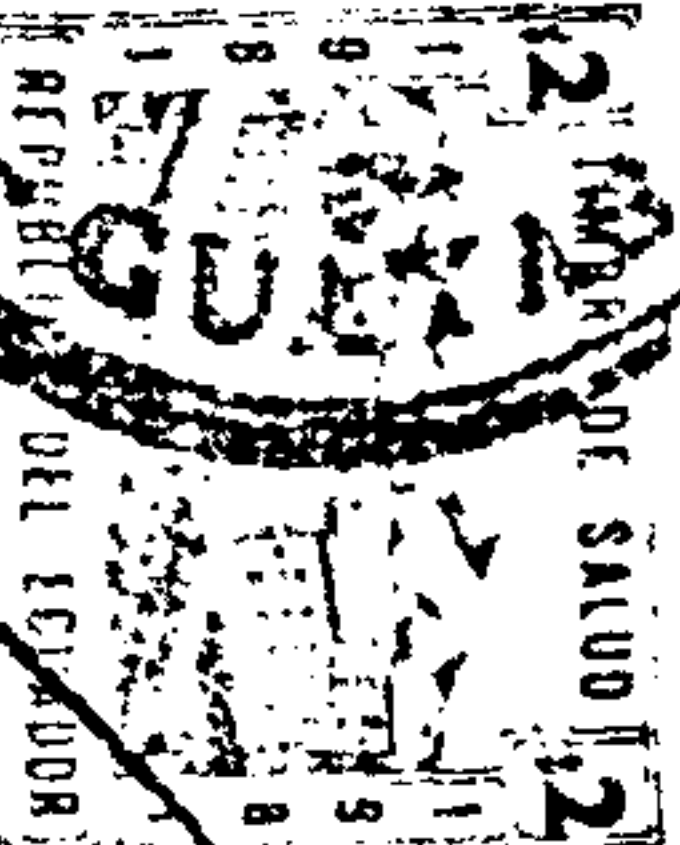
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Lértora	Zerega	Raquel Aurora	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-02502095	032313		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Nº		
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		a de de 197...	

VALIDO SIN ENMIENDAS

TIMBRES



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

28 JUL 1981

SELLO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

1 los archivos de títulos de crédito pendientes
 2 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no
 3 consta dcomo deudor al Fisco, en esta Provin-
 4 cia .- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE
 5 DIAS .- (firmado) firma ilegible, DOCTOR MARCOS
 6 HIDALGO ANDRADE. Nota: No es válido el certi-
 7 ficado si tiene borrones o enmendaduras.- (HAY
 8 VARIOS SELLOS Y TIMBRES).- Queda agregado a mí
 9 Registro formando parte de la presente escritu-
 10 ra dos Certificados de No Adeudar al Fisco
 11 y el Bancario .- Los comparecientes me presenta-
 12 ron sus respectivos documentos de Identificación
 13 Personal.- Leída que les fué la presente escri-
 14 tura de principio a fin y en alta voz, por
 15 mí el Notario a los otorgantes, éstos la apro-
 16 baron en todas y cada una de sus partes, se
 17 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de
 18 acto y conmigo el Notario de todo lo cual doy
 19 fé.- ENMENDADOS: CUANTIA- ABOGADO- YOLE- profesión- entera
 20 "ERRE"- (dos veces)- una- hecho- regirá- QUORUM- Ordinarias- Extra-
 21 ordinarias- fueren- destinado-efecto- blanco- mayorfan- serán-
 22 territorio- convocado- pagado- temporal- limitación- extrajudicial
 23 convalidación- HASTA- REPUBLICA- CERTIFICA- los títulos- Adeudar
 24 presente.- VALEN.- ENMENDADOS: "ERRE"-CIA.- dos- .-VALEN.-
 25 ENMENDADOS : domicilio - en VALEN.- ENTRELINEAS: en las Juntas
 26 Generales.- VALEN.-
 27
 28



NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1
2 RAQUEL LERTORA ZEREGA.

YOLE LERTORA ZEREGA

3 C.I. 09-02502095

C.I. 0900869133

4 C.T. 032313

C.T. 021661

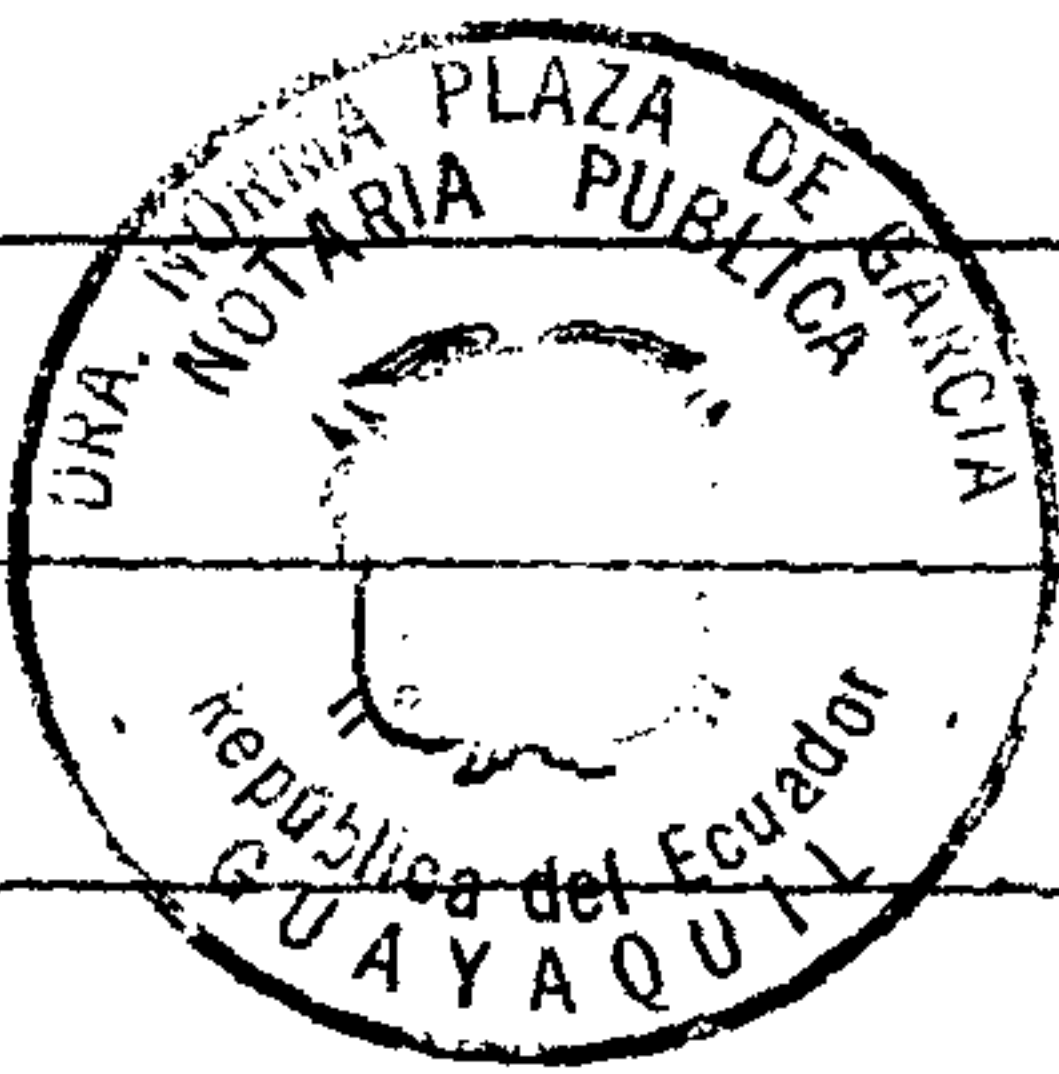
5
6
7 EMILIO ONETO LERTORA.

8 C.I. 09-04277720

9 C.T. 008421

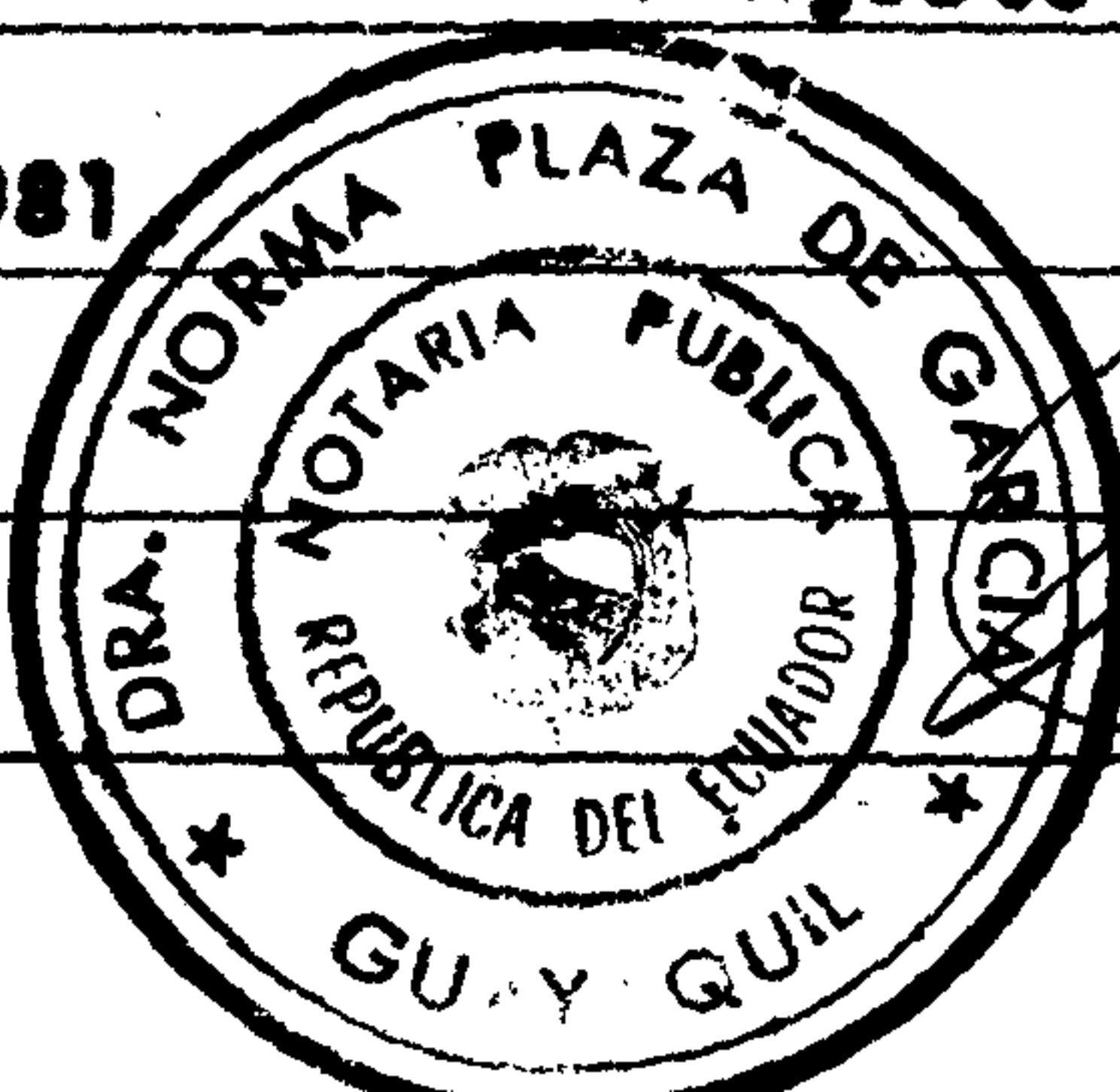
10
11 *Dra Norma Plaza de Garcia*
12
13
14

15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA, que fir-
16 me y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veín-
17 ticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-



Dra Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

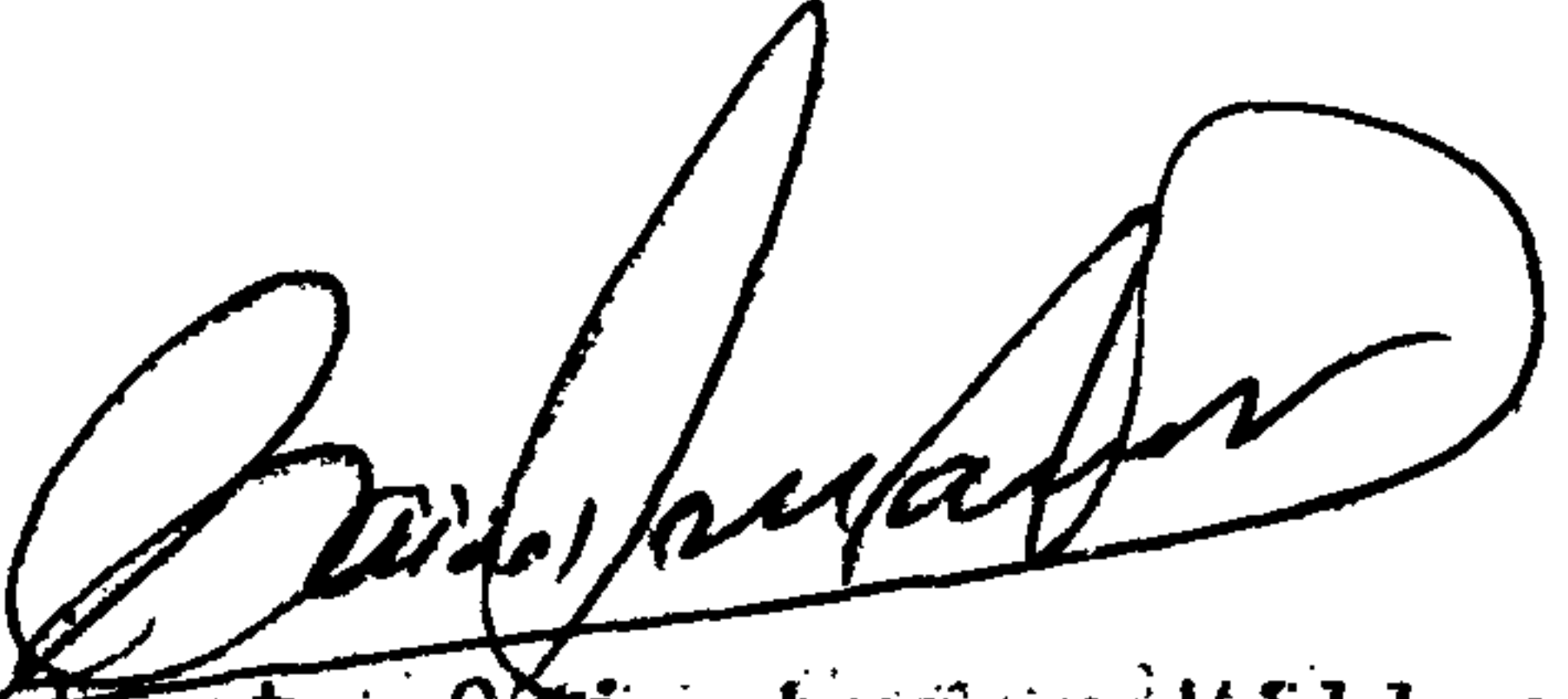
21
22 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
23 ción contenida en la resolución # 16-RL-81-1391 de la Superin-
24 tendencia de Compañías de fecha 24 de Noviembre de 1.981. al
25 margen de la matriz de fecha 5 de Agosto de 1.981.- Guayaquil,
26 12 de Diciembre de 1.981



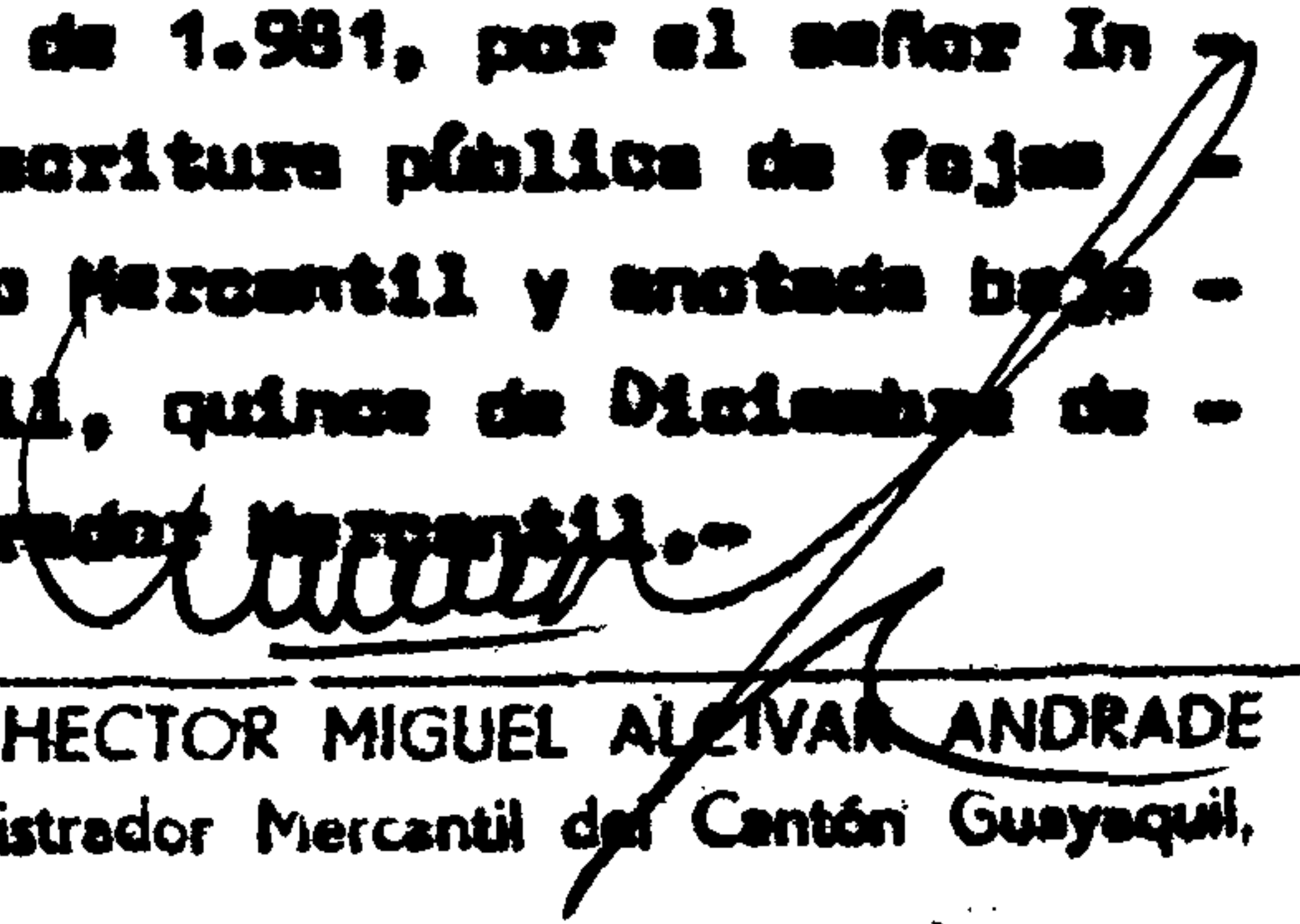
Virgilio Jarrin Acuna
Ab. Virgilio Jarrin Acuna
Notario Suplente
Notaria Décima Intera

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (Año 98 N° 35.376) se ha publicado el Extracto de las Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PREDIAL ERRE CIA. LTDA." y la Rectificación a la misma, con la razón de su aprobación. Guayaquil, Noviembre 30 de 1981.

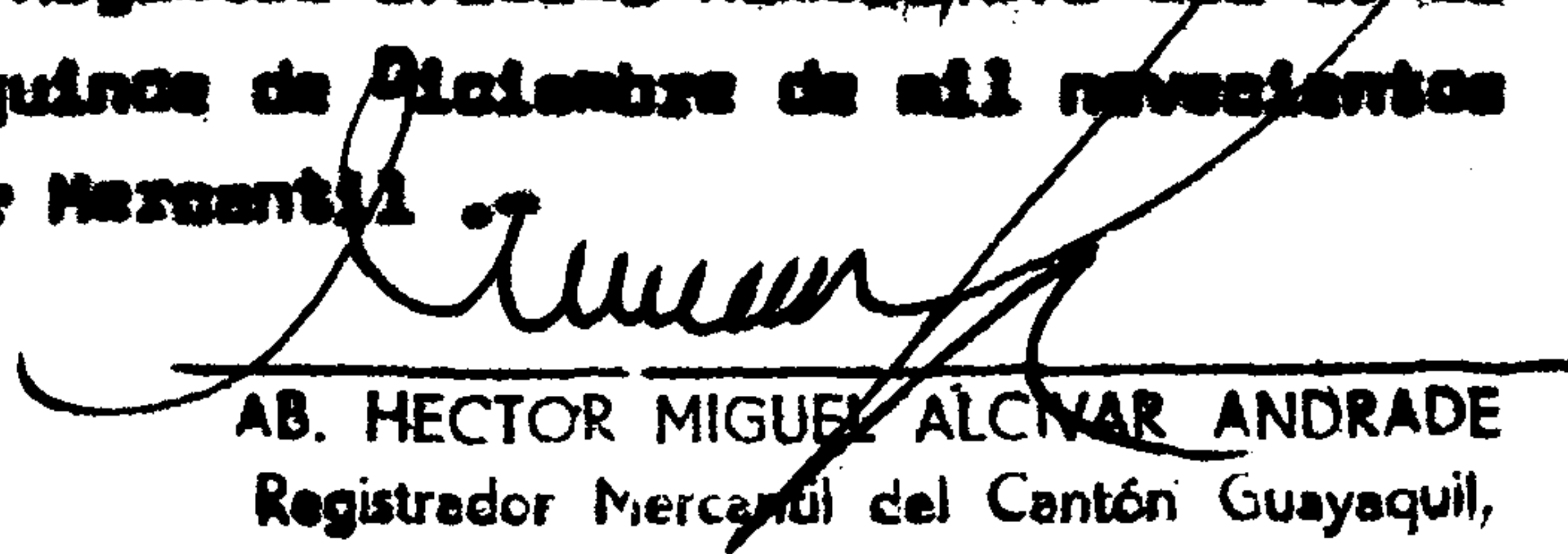



Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-81-1391, dictada el 24 de Noviembre de 1.981, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fojas 36.410 a 36.424, número 7.893 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.154 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

tífico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.416, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

